

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.182

Miércoles 25 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2662029

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

AMPLÍA PLAZO PARA PRESENTAR ANTECEDENTES Y/O POSTULACIONES RELATIVAS AL APOORTE ÚNICO DE LA LEY N° 21.728, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DEL AÑO 2025

(Resolución)

Núm. 8.159 exenta.- Santiago, 13 de junio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 21.728, que otorga un aporte único a los profesionales de la educación que indica; en la resolución exenta N° 1.011, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, que determina la forma, plazos y periodos de los procesos de postulación, así como otros aspectos que resultan necesarios para la entrega del beneficio previsto en la ley N° 21.728, que otorga un aporte único a los profesionales de la educación que indica; oficio Ord. N° 04/697, de la División de Planificación y Presupuesto, y en la resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.728, que otorga un aporte único a los profesionales de la educación que indica, entrega a las y los profesionales de la educación a quienes no les fue pagada íntegramente la asignación establecida en el artículo 40 del decreto ley N° 3.551; producto del traspaso de los establecimientos educacionales en los que se desempeñaban desde el Ministerio de Educación a las municipalidades o corporaciones municipales o producto de la entrega de la administración de los señalados establecimientos a entidades sin fines de lucro bajo el régimen del decreto ley N° 3.166; entre los años 1980 a 1987 inclusive.

2. Que, el artículo 4, inciso segundo, de la ley N° 21.728 dispone que "una resolución exenta, emitida por la Subsecretaría de Educación, determinará la forma, plazos y periodos de los procesos de postulación, así como cualquier otro aspecto que resulte necesario para la entrega de este aporte".

3. Que, en cumplimiento de la preceptiva reseñada, se dictó la resolución N° 1.011, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, que determina la forma, plazos y periodos de los procesos de postulación, así como otros aspectos que resultan necesarios para la entrega del beneficio previsto en la ley N° 21.728, que otorga un aporte único a los profesionales de la educación que indica.

4. Que, la citada resolución exenta N° 1.011, de 2025, en sus párrafos tercero y cuarto establece los antecedentes y postulaciones que, en su caso, deberán presentar los y las profesionales de la educación, por medio de una plataforma electrónica dispuesta para ello. Por su parte, el artículo 7 de la resolución exenta citada establece que el mecanismo de autenticación para realizar trámites en la plataforma electrónica será la clave única.

5. Que, el artículo 25 de la resolución exenta N° 1.011, antes citada, establece una fecha de corte para determinar los antecedentes y/o postulaciones, que podrán ser analizados para la asignación de cupos del año respectivo. Para el caso de los cupos correspondientes al año 2025, la fecha de corte establecida en el referido artículo 25 es el día 15 de junio de 2025.

CVE 2662029

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



6. Que, la plataforma electrónica dispuesta para realizar los trámites antes señalados, durante el período comprendido entre los días 13 y 16 de junio de 2025, por problemas técnicos externos relacionados con el funcionamiento de la "clave única" estuvo inhabilitada, imposibilitando la realización de dichos trámites.

7. Que, en razón de lo ocurrido, mediante oficio Ord. N° 04/697, de la División de Planificación y Presupuesto, se solicitó la ampliación del plazo dispuesto en el artículo 25 de la resolución N° 1.011, para los cupos del año 2025, hasta el día 22 de junio de 2025.

8. Que, el artículo 26 de la ley N° 19.880 establece que la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros; por lo que se dicta la presente resolución.

Resuelvo:

Artículo único: Ampliase el plazo denominado "fecha de corte" dispuesto en el artículo 25 de la resolución exenta N° 1.011, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, relativo a la asignación de cupos para el año 2025, hasta el día 22 de junio de 2025, inclusive.

Anótese y publíquese.- Alejandra Arratía Martínez, Subsecretaría de Educación.

